



RESOLUCIÓN 5190

(28 DIC. 2018)

Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2.002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2385 del 13 de agosto de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, modificada por la Resolución 4990 del 17 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución 4484 del 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2018 a las siguientes entidades: **BANCOLOMBIA S.A., BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A., CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BBVA COLOMBIA, BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, CITIBANK, y CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.;**

Que mediante Resolución 4484 del 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2018 a las siguientes entidades: **BANCO DE BOGOTA, ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., y BANCO GNB SUDAMERIS S.A.;**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2385 del 13 de agosto de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, modificada por la Resolución 4990 del 17 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el Subdirector (e) del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-24544 del 28 de diciembre de 2018 bajo radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 1-2018-130312 del 28 de diciembre de 2018, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 26 de diciembre 2017 y el 24 de diciembre de 2018, el cual tuvo el siguiente resultado:



Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2019"

Posición	Entidad
1	BANCOLOMBIA S.A.
2	BBVA COLOMBIA
3	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.
4	BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
5	MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
6	CITIBANK
7	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
8	BANCO DAVIVIENDA S.A.
9	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
10	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
12	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
13	BANCO DE BOGOTA

Que según lo dispuesto en el párrafo del Artículo 5 de la Resolución 2385 del 13 de agosto de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, modificada por la Resolución 4990 del 17 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a partir de la vigencia 2019 el número máximo de Creadores de Mercado – **CM** señalado en el numeral 1 del citado artículo que participen en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, será de dieciocho (18) y se eliminará la categoría de Aspirantes a Creadores de Mercado – **ACM**;

Que según lo dispuesto en el párrafo del Artículo 5 de la Resolución 2385 del 13 de agosto de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, modificada por la Resolución 4990 del 17 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, podrán ser designadas como Creadores de Mercado – **CM** para 2019, las entidades que al final del periodo de calificación de la vigencia 2018 ocupen las posiciones comprendidas entre la número 11 y la número 20, que hayan cumplido con el requisito mínimo de adjudicación de Títulos de Deuda Pública en el mercado primario según lo dispuesto en el artículo 11 de la mencionada resolución, que no manifiesten su deseo de retirarse del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública y que para dicha vigencia no hayan incurrido en la causal 4 del artículo 17° de la mencionada resolución;

Que según la información remitida por el Subdirector (e) del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República, mediante comunicación número DFV-24544 del 28 de diciembre de 2018 bajo radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 1-2018-130312 del 28 de diciembre de 2018 las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública relacionadas entre las posiciones 11 y 13 al final del periodo de calificación de la vigencia 2018, cumplieron con el requisito mínimo de



RESOLUCIÓN No. **5190** De **28 DIC. 2018**

Página 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2019"

adjudicación de Títulos de Deuda Pública en el mercado primario según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 2385 del 13 de agosto de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, modificada por la Resolución 4990 del 17 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, adicionalmente estas entidades no manifestaron su deseo de retirarse del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública y durante la vigencia 2018 no incurrieron en la causal 4 del artículo 17° de la mencionada resolución;

Que mediante comunicación del 26 de noviembre de 2018 radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2018-117462 del 27 de noviembre de 2018, **MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** remitió, entre otros, el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá y el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Superintendencia Financiera de Colombia donde se establece que **MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** podrá utilizar, entre otros, el nombre de **SCOTIABANK**;

Que de acuerdo con lo enunciado en los considerandos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con cinco (5) vacantes, para ser asignadas a las entidades que a 21 de diciembre de 2018 hayan solicitado su ingreso al Programa.

RESUELVE

Artículo 1. *Designación de Creadores de Mercado para la vigencia 2019.* Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2019:

- 1 BANCOLOMBIA S.A.
- 2 BBVA COLOMBIA
- 3 JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.
- 4 BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
- 5 SCOTIABANK
- 6 CITIBANK
- 7 BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
- 8 BANCO DAVIVIENDA S.A.
- 9 CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
- 10 CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
- 11 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- 12 ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
- 13 BANCO DE BOGOTA



RESOLUCIÓN No. **5190** De **28 DIC. 2018** Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2019"

Artículo 2. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución 4484 del 29 de diciembre de 2017 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 DIC. 2018**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ.

APROBÓ: Natalia Gómez *Ng*
ELABORÓ: Luis Alexander López *GL*
DEPENDENCIA: Subdirección Financiamiento Interno de la Nación